



## **INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE JUGUETES** **(RESOLUCIÓN 163/05 DE LA SCT)**

### **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

El postulante completa la Solicitud de Certificación con todos los datos solicitados. Dicha solicitud puede ser adelantada para su evaluación por mail, o personalmente. Se podrá optar entre los Sistemas de Certificación N° 4, N° 5 y N° 7, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 163/05 de la SCT Anexo I.

Se debe dejar en claro que para obtener el derecho de uso de una Certificación INTI:

- El solicitante debe conocer las condiciones de uso de la licencia y/o del certificado, las cuales tiene a su disposición en la página web: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>
- Para el sistema de Sello INTI de Conformidad con Norma, las empresas que fabrican los productos motivo de la certificación, además de los requisitos generales, deberán tener implementado un sistema de la calidad.
- Se presentará una solicitud por cada familia de productos, la que se considera como aquella formada por todos aquellos productos que responden a las siguientes características:
  - Ser producidos por un mismo productor y en un mismo país de origen.
  - Estar destinados al mismo rango de edad.
  - Tener la misma funcionalidad.
  - Ser del mismo material
  - Poseer las mismas características críticas.
  - Poseer la misma escala de dimensiones
  - Requerir el mismo tipo de ensayo de la norma aplicable
- El solicitante adjuntará a la Solicitud, un listado con los códigos o n° de los artículos, además de muestras, imágenes, fotografías o catálogo de los productos.
- Cuando el firmante de la Solicitud es personal jerárquico de la empresa, deberá presentar una copia del estatuto donde figure su designación, y si el firmante es un apoderado deberá presentar una copia del poder que lo acredite como tal.
- Si la persona que gestiona el trámite no es responsable de la empresa, deberá presentar una autorización para llevar a cabo la gestión. Dicho formulario se puede obtener en la página web del INTI, en el área de Certificación de Juguetes o siguiendo el siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/assets/uploads/files/certificaciones/juguetes/Autorizacion2.pdf>
- El OC requerirá, además, documentación adicional para algunos casos específicos, descriptos en el TARIFARIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE JUGUETES, por ejemplo: certificación de



## Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

seguridad eléctrica según Res. 169/2018, Informe de ensayo ftalatos, entre otros.

A los efectos de la realización de los ensayos, se seleccionará de cada familia el “Padre de Familia”, definiéndose como tal, al producto que concentre la mayor cantidad de características de la familia a la que pertenece y de requisitos exigibles por las normas en cuanto a seguridad. (Normas MERCOSUR Aplicables o su equivalente IRAM, según Res. 163/05 de la SCT ):

### **PRESUPUESTO**

El Responsable del Área analiza la solicitud del postulante para asegurar que los requisitos de la certificación estén claramente definidos y comprendidos, que se haya resuelto cualquier tipo de diferencias entre el postulante y el Organismo de Certificación, además de establecer los requerimientos de ensayos e inspecciones necesarias, y la posibilidad de su desarrollo.

Una vez realizado el análisis de la Solicitud de Certificación y si el mismo es satisfactorio, se procederá a estimación del presupuesto correspondiente, con la clara indicación de los pasos que se han de considerar en el desarrollo de la evaluación de la conformidad.

### **APERTURA DE LA ORDEN DE TRABAJO DE CERTIFICACIÓN**

Una vez emitido el presupuesto y confeccionada la Solicitud de Certificación, se procede a la apertura de la OT, abonando el cliente los aranceles estimados y dejando así registro de su aceptación.

### **INSPECCIÓN Y MUESTREO**

El muestreo será realizado al azar, sobre el padre de familia establecido por el OC.

Para familia de hasta diez productos la muestra para ensayo podrá estar compuesta por un “padre” de familia. Si la familia es de más de diez productos la muestra estará compuesta por el número de “padres” de familia que represente el 20% del total de productos que la conforman (Anexo VI de la Resol. 163/05 de la SCT). Una muestra adicional del padre de familia será identificada y marcada por el inspector como “Contramuestra” y conservada como tal por el solicitante o por el OC hasta la finalización de los ensayos. Pasado este tiempo se puede disponer de la muestra. En caso de no poseer contramuestra, el inspector consignará en el Acta “muestra única”.

### **REALIZACION DE LOS ENSAYOS**

Los ensayos para la evaluación de la conformidad con Norma, podrán ser desarrollados en:

- 1.1. Laboratorios reconocidos por la autoridad de aplicación correspondiente.
- 1.2. Laboratorios acreditados según ISO/IEC 17025.
- 1.3. Laboratorios pertenecientes a plantas elaboradoras.
- 1.4. Laboratorios evaluados por el Organismo de Certificación.

### **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE FÁBRICA**

El presente es aplicable al Sistema 5 (3° etapa) de certificación o cuando a criterio del Organismo de Certificación sea necesario.



## Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

La evaluación considerará los siguientes aspectos:

- Sistema de la calidad aplicado a la producción del producto
- Medios productivos
- Controles de la calidad aplicados al sistema de producción

### **CERTIFICADOS**

Realizado el análisis de los informes de ensayo, de evaluación del sistema de calidad de fábrica y solucionadas adecuadamente las eventuales no conformidades, se presenta el trámite al Comité del Organismo de Certificación de INTI para el otorgamiento de la respectiva Licencia y/o Certificado de Conformidad.

En caso del otorgamiento de la Licencia/Certificado se indicará el uso de los logos (de INTI y de la SCT, Res. 197/2004) según corresponda, los cuales deberán marcarse en los productos objeto de la certificación.

La validez máxima de la Certificación será de 1 año a partir de la fecha de emisión. A su término la certificación podrá ser revalidada (recertificación), mediante un nuevo presupuesto, solicitud de certificación y contratación. Será responsabilidad del solicitante la presentación de la documentación con un mes de anticipación al vencimiento de la misma.

### **SUPERVISION DE LA CERTIFICACIÓN**

La supervisión de la certificación se realizará en función de los sistemas utilizados en el proceso de certificación para confirmar que continúan cumpliendo con las normas. Comprende la verificación de los productos, a través de ensayos y/o la verificación del sistema de la calidad de la empresa productora.

Dentro de los 120 días de emitida la respectiva certificación, se procederá a evaluar la identidad de los productos comercializados con los verificados originalmente.

### **EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS**

La extensión de una Certificación, implica que el Titular de la certificación extiende los derechos que posee sobre el mismo, a otra firma que realizará su comercialización. Se verifica la documentación, que valide y compruebe fehacientemente dicha extensión.

La vigencia de las extensiones caducará simultáneamente con los certificados originales.

Las Resoluciones citadas en este procedimiento pueden ser encontradas en la página de internet:

<http://www.infoleg.gob.ar/>

Por quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes modos:

Tel/Fax. (54 11) 4724-6200 Int 6228,

E-mail: [certifica@inti.gob.ar](mailto:certifica@inti.gob.ar)